

**HECHO ESENCIAL**  
**FONDO DE INVERSIÓN LINK – DEUDA PRIVADA CUMPLIO I**

Santiago, 4 de julio de 2023

Señores  
Comisión para el Mercado Financiero  
**PRESENTE**

Ref.: Comunica derecho a retiro Fondo de Inversión Link - Deuda Privada Cumplo I.

De mi consideración:

En virtud de lo establecido en el artículo 9º y en el inciso segundo del artículo 10º de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, además de lo estipulado en el artículo 18º de la Ley N° 20.712 sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, por medio de la presente, informamos que, encontrándome debidamente facultado, por la presente informo a Ustedes como Hecho Esencial de **Fondo de Inversión Link – Deuda Privada Cumplo I** (el “Fondo”) administrado por **Link Capital Partners Administradora General de Fondos S.A.** (la “Administradora”), sobre los siguientes acuerdos adoptados por la Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo, celebrada con esta misma fecha (en adelante la “Asamblea”):

1. Se acordó por el 82,00% de las cuotas suscritas y pagadas del Fondo, modificar el número DOS. del Título IX. “*Otra Información Relevante*” del Reglamento Interno del Fondo, estableciendo que el plazo de duración del Fondo expirará el día 4 de julio de 2026, plazo que será prorrogable sucesivamente por dos períodos de 1 año cada uno, por acuerdo adoptado en Asamblea Extraordinaria de Aportantes con aprobación de al menos 2/3 de las cuotas suscritas y pagadas del Fondo, con a lo menos 30 días corridos de anticipación a la fecha del respectivo vencimiento del plazo de duración original o de cualquiera de sus prórrogas.
2. Asimismo, se acordó disminuir el capital del Fondo en la cantidad máxima de 4.684.240 cuotas, equivalentes al 18,00% de sus cuotas suscritas y pagadas, y que corresponden a los aportantes disidentes al acuerdo de modificación del plazo de duración del Fondo, esto es, (i) aquellos que votaron en contra de la modificación del Reglamento Interno en lo relativo al plazo de duración del Fondo; (ii) aquellos que no asistieron a la Asamblea; y (iii) los mandantes de las respectivas Corredoras de Bolsa que no

instruyeron a dichas corredoras respecto al ejercicio del derecho a voto en la Asamblea y por tanto se han abstenido expresamente de votar este acuerdo, los que podrán ejercer su derecho a retiro dentro del plazo de 30 días a contar del día 4 de julio de 2023 por el total de cuotas de que fueren titulares al quinto día hábil previo a la Asamblea.

El ejercicio del derecho a retiro deberá ser comunicado a la Administradora del Fondo por escrito mediante carta certificada o por presentación escrita.

La Administradora del Fondo determinará, dentro del plazo de 30 días a contar del vencimiento del plazo para ejercer el derecho a retiro, el número de cuotas por las cuales en definitiva se disminuirá el capital del Fondo.

El monto que se pague por sus cuotas a aquellos aportantes que opten por retirarse, corresponderá al valor de la cuota al día inmediatamente anterior a la fecha de pago, determinado de acuerdo a lo establecido en el artículo 10º del Reglamento de la Ley N° 20.712 (dividiendo el valor contable del patrimonio del Fondo por el número de cuotas suscritas y pagadas).

El pago del valor de las cuotas de los aportantes que ejerzan el derecho a retiro, se verificará dentro del plazo de 90 días contados desde el día en que hubiere vencido el plazo para el ejercicio del derecho a retiro. Dicho pago se efectuará en pesos moneda nacional, mediante efectivo, cheque o transferencia electrónica bancaria.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



---

Katy Retamal Villafranca  
**Gerente General**

**LINK CAPITAL PARTNERS ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**